

AYUNTAMIENTO
DE
MARTIN DE LA JARA
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN N° 284/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Aplicaciones: Alumbrado público. Energía eléctrica / Asistencia social primaria. A Familias: Hogar del Pensionista / Asistencia social primaria. A FAMILIAS: PIA-SAD).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 14/2016, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fecha 17 de noviembre de 2016 y la Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 14/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231.48936	Asistencia social primaria. A FAMILIAS: PIA-SAD	14.600,00
231.48901	Asistencia social primaria. A Familias: Hogar del Pensionista	3.401,50
165.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	7.046,76
TOTAL GASTOS		25.048,26

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
211.16002	Pensiones. Cuotas Seg. Social Funcionarios	15.000,00
231.48919	Asistencia social primaria. A Familias: Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.436,00
231.48951	Asistencia social primaria. A Familias: Programa Habilidades madres y padres	565,50
132.121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	7.046,76

	TOTAL GASTOS	25.048,26
--	---------------------	------------------

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 17 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

Fdo: María Belén Tirado Santiago.-